



# Hoja Informativa

## Norma de mejora de los generadores: Exención de la regla de los 50 pies

La Norma de Mejora de los Generadores afecta a todos los generadores de residuos peligrosos e incluye más de 60 cambios que aclaran los requisitos existentes, aumentan la flexibilidad y mejoran la protección del medio ambiente. Esta hoja informativa se enfoca en los cambios introducidos en la norma de los 50 pies.

### ¿A quién afecta?

Esta disposición de la Norma de Mejora de los Generadores se aplica únicamente a los generadores de grandes cantidades (LQG) que no pueden cumplir el requisito de almacenar residuos inflamables o reactivos a 15 metros, o 50 pies, del límite de la propiedad.

### Beneficios clave



**Permite una mayor flexibilidad:** Los generadores de grandes cantidades con pequeñas propiedades pueden ahora cumplir las regulaciones obteniendo una exención.



**Mantiene la protección:** La entidad con jurisdicción autorizada sobre los códigos de incendios ayudará al LQG a determinar una ubicación segura y práctica para almacenar los contenedores que contienen residuos inflamables o reactivos.

### ¿Qué ha cambiado?

Sin excepción, las regulaciones anteriores exigían que los generadores almacenaran los residuos inflamables o reactivos a una distancia mínima de 15 metros, o 50 pies, del límite de la propiedad de la instalación. La nueva disposición, que entrará en vigor en Oregon a partir del 1 de enero de 2022, permite a los LQGs solicitar una exención de este requisito a la entidad autorizada que tenga jurisdicción sobre los códigos de incendios, por ejemplo, el jefe de bomberos local o el departamento de bomberos. Esta entidad no está obligada a emitir la exención. Si se emite la exención, la entidad autorizada ayudará al LQG a determinar una ubicación segura y práctica para almacenar los contenedores que contienen residuos inflamables o reactivos. Mientras se acumulen residuos peligrosos inflamables o reactivos en la zona, el generador debe mantener un registro de la aprobación escrita de la entidad autorizada. La exención está sujeta a revisión, a petición del DEQ.

### ¿Por qué el cambio?

Mantener las áreas de almacenamiento a 15 metros, o 50 pies, del límite de la propiedad, puede no ser factible, especialmente en las zonas urbanas donde las propiedades tienen a veces menos de 100 pies de ancho.

### ¿Dónde encontrar más información?

Las regulaciones completas se encuentran en 40 CFR 262.17(a)(1)(vi). La Comisión de Calidad Ambiental adoptó esta norma por referencia en la Regla Administrativa de Oregon 340-100-0002.

### ¿Tiene preguntas?

El DEQ ha facilitado la respuesta a sus preguntas. Para obtener más información y solicitar asistencia técnica gratuita no normativa, visite [oregon.gov/deq/Hazards-and-Cleanup](https://oregon.gov/deq/Hazards-and-Cleanup).

### Formatos alternativos

El DEQ puede proporcionar los documentos en un formato alternativo o en un idioma distinto al inglés si así lo solicita. Llame al DEQ al 800-452-4011 o envíe un correo electrónico a [deqinfo@deq.oregon.gov](mailto:deqinfo@deq.oregon.gov).

